



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2026

Circular: 004/26
Asunto: Nombramiento de Síndico
del Contribuyente

Joaquín Tiburcio Galicia
PRESIDENTE
Notaría 17 en Veracruz

Yohan Hillman Chapoy
VICEPRESIDENTE
Notaría 2 en Coatzacoalcos

Gerardo Gil Lastra
SECRETARIO
Notaría 41 en Veracruz

Jaime Cerdán Hierro
PROSECRETARIO
Notaría 25 en Veracruz

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA
Notaría 3 en Xalapa

Luis López Constantino
PROTESORERO
Notaría 1 en Tuxpan

José Carlos Cañas Acar
VOCAL ACADÉMICO
Notaría 6 en Acayucan

Ángel Ramírez Bretón
VOCAL DE PROYECTOS
LEGISLATIVOS
Notaría 35 en Emiliano Zapata

María Nora Caballero Verdejo
VOCAL DE MUTUALIDAD
Notaría 4 en Poza Rica

A LA COMUNIDAD NOTARIAL DE NUESTRO COLEGIO:

Se hace de su conocimiento que, en términos del oficio 700-67-00-00-00-2026-0201, de fecha veintitrés de enero de dos mil veintiséis, emitido por el Lic. Arturo Lázaro Aguilar, Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Veracruz 2, se notificó formalmente el nombramiento del Lic. **Pablo Morando Rodríguez**, titular de la notaría número 37 de la décima séptima demarcación notarial, como **Síndico de Contribuyente** ante el Servicio de Administración Tributaria. En el mismo sentido, el nombramiento del Lic. **Carlos Reynaud Agiss**, titular de la notaría 45 de la citada demarcación, en su carácter de **Suplente**; cuyos nombramientos tendrán una duración de dos años a partir del 20 de enero del 2026.

Aprovecho la oportunidad para agradecer la colaboración de nuestros colegas.

POR LO QUE NOS UNE

ATENTAMENTE

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;
26 de enero de 2026.


LIC. JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



Administración General de Servicios al Contribuyente

Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Veracruz "2"

700-67-00-00-00-2026-0201

Asunto: Se emite nombramiento de Síndico del Contribuyente.

Boca del Río, Veracruz, a 23 de enero de 2026

Lic. Joaquín Tiburcio Galicia.

Presidente del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

RFC: CNP630409IY8

Folio SIFEN: 8160856

Domicilio: Calle Nicolas Bravo, No. 15, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

P r e s e n t e .

De conformidad con el artículo 33, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y en atención a su escrito libre, recibido en esta Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Veracruz "2" los días 22 de enero de 2025 y 26 de febrero de 2025, mediante el cual, el Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita el nombramiento del **Lic. Pablo Morando Rodríguez** como Síndico titular y **Lic. Carlos Reynaud Agiss** como Síndico suplente, cargo que el Servicio de Administración Tributaria reconoce y acepta para actuar de conformidad con los términos y lineamientos que establece la Normatividad para el Programa Síndicos del Contribuyente, disponible para su consulta en la siguiente liga <https://www.gob.mx/sat/acciones-y-programas/sindicos-del-contribuyente>, se le comunica lo siguiente:

Derivado de lo anterior y en virtud de que fueron analizados los requisitos que establece la Normatividad para el Programa Síndicos del Contribuyente vigente, el Comité Local de Administradores autoriza el nombramiento del **Lic. Pablo Morando Rodríguez** como Síndico titular y **Lic. Carlos Reynaud Agiss** como Síndico suplente, ante el Servicio de Administración Tributaria en representación de dicha agrupación.

Por lo que, conforme al Título Segundo, Capítulo I, Sección II, de la Normatividad del Programa Síndicos del Contribuyente, las funciones y responsabilidades del Síndico serán, entre otras, las siguientes:

- Mantener contacto permanente con los agremiados de la agrupación que representa.
- Asistir personalmente a las reuniones de trabajo.
- Presentar planteamientos en las reuniones de trabajo cuando sea necesaria su atención por parte de las autoridades.
- Prestar sus servicios como Síndico de forma gratuita.

El nombramiento tendrá una duración de **dos años** a partir del **20 de enero de 2026**, el cuál será prorrogable por dos años más, previa solicitud del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y quedará sin efectos en los casos en que incurra en alguno de los supuestos señalados en el Capítulo IV, numeral 13 de la Normatividad para el Programa Síndicos del Contribuyente, mismos que se transcriben a continuación:

- Falsee los hechos, o con uso de engaños o aprovechamiento de errores, obtenga beneficios indebidos para sí o para sus representados.





Administración General de Servicios al Contribuyente

700-67-00-00-00-2026-0201

Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Veracruz "2"

- Cometa algún delito que se persiga de oficio en el fuero común o federal, o bien, por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deba proceder legalmente en su contra.
- No justifique su ausencia en más de tres reuniones de trabajo en un año calendario tratándose de reuniones mensuales y en más de una reunión en el caso de reuniones bimestrales, sean consecutivas o no; o contando con Síndico suplente éste no cumpla con su cometido.

No se considera inasistencia de la persona Síndico titular cuando en su lugar acuda a la reunión la persona Síndico suplente.

- Que su participación en el Programa haya excedido del plazo previsto de 2 años, prorrogables uno o dos más.
- Que valiéndose de su cargo como Síndico obtenga una remuneración económica o en especie.
- Que pretenda interferir en las funciones de las autoridades fiscales.
- Que asumiendo el cargo de Síndico realice gestión de negocios, ostentándose con este nombramiento, se encargue de manera personal de los asuntos particulares de otra persona y reciba un beneficio económico, actuando conforme a los intereses de esta o en la defensa de sus propios intereses profesionales privados.
- Que a consideración del Comité Local lo requiera, por ubicarse en alguno de los supuestos de remoción del cargo.
- No se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo siguiente:
 - a) No haber cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC a que se refieren el CFF y su Reglamento, cuando esté inscrita, activa y localizada en dicho registro.
 - b) No haber cumplido con sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado y de la presentación de los pagos provisionales y definitivos por impuestos federales, de los últimos doce meses anteriores a la fecha de su designación, por parte de la agrupación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Arturo Lázaro Aguilar

Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Veracruz 2.

Firma Electrónica:



2026
año de
Margarita
Maza



Administración General de Servicios al Contribuyente

700-67-00-00-00-2026-0201

Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Veracruz "2"

aL5F0ulqUDJrhNjdvSvKI12Ce0RnS24j1L5akzoSgIN1gw4ITqoUxQATV0BNTWybKAWnd9+NdcAAc0CnQO9bTjCwj7EVKQss//acsf6AesJaIARG4vI0827
tiZCteLhDC3mwsFoMLQEVE1wna8g5KqwVuC0TAGCefyRHe6s+/1PIQu9fjNeo/vT116pUaUiIhqw8/q8KFGtb5f5L3wet38dLtf/T/ZRv5rCQLCC3cdg3nZ
Rx3NkEo5Ghjag+EVwPGgbkD7dL5nvFSOrB1zLR8vnCf2xvbCkCgzf1JgqUqnyvw15FCbDkGTL2Tsxh7Rkjr9B4lz3BD6NzsBVW8+5A==

Cadena original:

||CNP630409IY8|Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave|700-67-00-00-00-2026-0201|23 de enero de
2026|1/23/2026 1:01:16 PM|0000108888800000041||

Sello digital:

IXutARlswIjiMBBnqnPgLaFX+9c3IAuIgf6s9Hb/WDP9xqlzQvHs8M6BuD3scPgyLTy6uIqTch3Ay2Gj2lDgfp7Am0myCmaQu1phPm0qWJPMawt1Yo2
Gtc6Utw8ZtG7HQsDH3hfe1uBtxZNUPoERcB2DPf7OF9Qwwhn5gjiCezs=

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e. firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y séptimo y 17- D, párrafos tercero y décimo primero del Código Fiscal de la Federación vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I, y 38, tercer a quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.



2026
año de
Margarita Maza